

NUESTRO APORTE

ESCOLARIZACIÓN POSITIVA: Campaña de sensibilización Comunitaria para la prevención del absentismo y fracaso escolar. Promoción de la escolarización en positivo.

INICIALES: Proyecto de Intervención Psicoeducativa para el aprendizaje de conductas adaptativas y gestión emocional dirigido al alumnado de infantil y primaria, y sus familias.

ESENCIALES: Proyecto de Intervención Psicoeducativa para la mejora de habilidades sociales y proyección educativa dirigido al alumnado del IES Heliche.

AULA COMUNITARIA: Proyecto de intervención socioeducativa y comunitaria para la mejora de la convivencia en el IES y la integración social del alumnado en situación de vulnerabilidad.

RESTAURA: Proyecto de intervención socioeducativa para la promoción de conductas restaurativas durante el periodo de expulsión.

Taller de Estudio para la Preparación de la Prueba libre de acceso al Grado Medio.

Promueven, organizan y colaboran:
Servicios Sociales Comunitarios

Espacio Joven

IES Heliche

CEIP Los Eucaliptos

CEIP El Prado

Diputación de Sevilla

Junta de Andalucía

OLIVARES
Escolariz-Arte
Escuela en positivo

Más información
CENTROS EDUCATIVOS
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

954112820-672777290
comunitariaolivares@gmail.com



DELEGACIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ESCOLARIZACIÓN POSITIVA

Campaña para la
prevención del Absentismo
y Fracaso Escolar en
Olivares

www.olivares.es



INFORMACIÓN GENERAL

¿Qué es el Absentismo escolar?

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros educativos donde se encuentran escolarizados, sin motivo real que lo justifique.

¿Cuándo se produce el absentismo escolar?

- Educación Primaria. Alumnado con cinco días al mes sin justificar.
- Educación Secundaria: Supone 25 horas al mes sin justificar.
- Cuando desde las tutorías entiendan que la falta de asistencia representa un riesgo para su educación, independientemente del número de faltas justificadas y/o sin justificar.

¿Quiénes asumen la responsabilidad?

Las personas guardadoras (madres, padres, tutoras/es legales) serán las encargadas de asumir la responsabilidad durante todo el periodo de escolaridad obligatoria, asimismo deberán justificar obligatoriamente las ausencias al Centro Educativo.

Desde las tutorías se podrá solicitar documentación que acredite las faltas para comprobar la veracidad de las ausencias.



LA ESCOLARIZACIÓN ES OBLIGATORIA DESDE LOS 6 A LOS 16 AÑOS



El alumnado que abandona el Sistema educativo antes de la edad obligatoria tiene menos posibilidades de lograr una formación que lo capacite para una mejor integración social y laboral



Si familias, escuela y comunidad unimos fuerzas de la mano de nuestra infancia y adolescencia garantiremos un futuro de oportunidades y metas.



¿Cómo se interviene desde los centros educativos?

- El profesorado y/o tutorías llevarán un registro diario de la asistencia a clase.
- Cuando se produzcan situaciones de absentismo escolar, mantendrán una entrevista con las personas guardadoras.
- En aquellos casos en que la familia no colabore y se mantenga la situación inicial, la Dirección del Centro y/o departamento competente informará a las familias de las posibles responsabilidades legales en que pudieran estar incurriendo y lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Si la intervención de éstos no diera resultado, se derivará el caso a la Comisión Municipal de Absentismo escolar.

¿Qué es la Comisión de Absentismo Escolar?

Es el Órgano Colegiado encargado del Control, Seguimiento y Prevención del absentismo escolar del municipio, en el que participan las personas implicadas en la dinámica educativa: Concejalías de Educación y Bienestar Social, Direcciones de los centros educativos, Policía Local, AMPAS, y otros (Diputación de Sevilla, Inspección educativa, etc.).

Dicha Comisión se reúne periódicamente para abordar los casos que cumplan el perfil de absentista y tomar las medidas oportunas.

En los casos en los que las actuaciones realizadas por los Centros Educativos y por los Servicios Sociales no hayan dado resultado, la Comisión informará a la Fiscalía de Menores y, si detecta riesgo socio-familiar al Servicio de Protección de Menores.

La Policía Local y la Guardia Civil tendrán un papel fundamental, vigilando y notificando a las personas guardadoras (familias), Centros educativos y a los Servicios Sociales de cualquier menor en edad de escolarización obligatoria que se encuentre en la vía pública en horario escolar.

